

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 649-7-LE26, DESTINADA A CONTRATAR SERVICIO DE REPARACIÓN, RECAMBIO PARCIAL DE CUBIERTA Y REPOSICIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO, SEREMI MINVU ANTOFAGASTA; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS; DESIGNA FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 357

ANTOFAGASTA, 04 de Agosto de 2026

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº075, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de gestión de Contratos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar Minvu/Serviu; La Ley Nº21.796, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Nº36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo Nº48 de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL Nº29 del año 2004, dicto lo siguiente :

CONSIDERANDO

- a. Que, la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, en adelante "SEREMI MINVU", requiere contratar el "SERVICIO DE REPARACIÓN, RECAMBIO PARCIAL DE CUBIERTA Y REPOSICIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO, SEREMI MINVU ANTOFAGASTA" con el propósito de

mejorar las condiciones y espacios laborales de los funcionario/as del servicio en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura 2026.

- b. Que, mediante SELICO N° 95/2026 autorizado por la Encargada de Sección Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, con fecha 31 de Julio de 2026, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, consultado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d. Que, en razón de lo anterior, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- e. Que, la SEREMI MINVU no cuenta con personal, con las competencias técnicas específicas requeridas para la realización del servicio de las características que se solicitan, para lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.
- f. Que, atendida la naturaleza del servicio, referido a la reparación, recambio parcial de cubierta y reposición eléctrica del quinto piso del edificio MINVU, y considerando que, después de su ejecución, podrían presentarse observaciones o requerirse correcciones por parte del contratista, la SEREMI MINVU ha determinado exigir una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pese a corresponder a una contratación inferior a mil (1.000) unidades tributarias mensuales, con el objeto de disminuir los riesgos involucrados en la ejecución del servicio, de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 19.886 y el artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- g. Que, el Servicio fue considerado en el Plan de Compras correspondiente al año 2026, con código de proyecto ID 1645-91-PC26.
- h. Que, la contratación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la SEREMI MINVU Antofagasta, para contratar el servicio referido en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZÁSE el llamado a la Licitación Pública ID 649-7-LE26, destinada a contratar el "SERVICIO DE REPARACIÓN, RECAMBIO PARCIAL DE CUBIERTA Y REPOSICIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO, SEREMI MINVU ANTOFAGASTA".
- 2. APRUEBANSE las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus Anexos, para efectuar el llamado a la Licitación Pública ID 649-7-LE26, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y en el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores, con el objeto de contratar el “SERVICIO DE REPARACIÓN, RECAMBIO PARCIAL DE CUBIERTA Y REPOSICIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO, SEREMI MINVU ANTOFAGASTA”, cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

Línea N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	Clasificación ONU
1	SERVICIO DE REPARACIÓN, RECAMBIO PARCIAL DE CUBIERTA Y REPOSICIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO, SEREMI MINVU ANTOFAGASTA, incluyendo desarme, retiro y acopio de paneles existentes; suministro e instalación de paneles ISOPOL 75 mm; tratamiento anticorrosivo de paneles conservados; recubrimiento térmico protector de alta reflectancia solar; revisión y reemplazo de cableado eléctrico dañado; reposición de luminarias LED; y hojalatería.	1	Global	\$10.000.000.- (Diez millones de pesos), IVA incluido	72101601 Instalación o reparación de techos

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- NORMATIVA APLICABLE

El “SERVICIO DE REPARACIÓN, RECAMBIO PARCIAL DE CUBIERTA Y REPOSICIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO, SEREMI MINVU ANTOFAGASTA” se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- b. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones.

- c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- d. El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda.
- e. La Ley N° 20.123, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- f. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y todas sus modificaciones, y Decreto Supremo N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y todas sus modificaciones.

1.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO Y SU CONTRATACIÓN

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b. Las modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes y publicadas por el MINVU en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- d. La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e. La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- f. El contrato respectivo, su documentación de respaldo y el acto administrativo que lo aprueba.
- g. La o las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.2.3.- MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

- a. La SEREMI MINVU podrá introducir modificaciones a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos hasta antes del cierre del plazo de recepción de ofertas. Dichas modificaciones deberán aprobarse mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, debiendo establecer un plazo prudencial que permita a los oferentes conocerlas y adecuar sus propuestas. Las modificaciones surtirán efectos únicamente una vez que el acto administrativo aprobatorio se encuentre totalmente tramitado.
- b. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la SEREMI MINVU podrá revocar el llamado a licitación pública mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente y debidamente tramitado.

1.2.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. MINVU o Secretaría de Estado: Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- b. Subsecretaría o Subsecretaría de Estado: Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- c. SEREMI MINVU: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- d. Bases: documentos que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas, Bases Técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- e. Bases Administrativas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- f. Bases Técnicas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- g. Presupuesto estimado: es la previsión financiera que indica el gasto que, en virtud de la contratación puede asumir la SEREMI MINVU, incluido Impuestos al Valor Agregado y demás tributos que graven la adquisición del bien o servicio.
- h. Proveedor: persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán proporcionar bienes y/o servicios en la presente licitación.
- i. Oferente o proponente: proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una oferta o cotización, estando habilitado para aquello.
- j. Adjudicatario: oferente cuya oferta ha sido seleccionada en el presente proceso licitatorio, para la suscripción del contrato definitivo.
- k. Contratista: proveedor que suministra bienes o presta servicios a la SEREMI MINVU.
- l. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.
- m. Días corridos: todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- n. Días hábiles administrativos: todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- o. Oferta o propuesta: cotización ofrecida por el proponente en la presente licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de la licitación.
- p. Vigencia del contrato: plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- q. Ampliación del contrato: aumento del plazo inicial de duración del contrato.

1.2.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su

artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público (independiente de su calidad jurídica) y/o personal a honorario alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.

g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real, seria, pura y simple, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.3.- CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

a. Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas como fechas concretas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Fecha de Publicación	Dentro de los dos (02) días siguientes hábiles de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación del llamado a la presente licitación a realizarse por Mercado Público.
Fecha visita a terreno de carácter voluntario	A las 11:00 AM del cuarto día siguiente hábil de la “Fecha de Publicación” de la presente licitación.
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 12:00 horas del quinto día siguiente hábil de la “Fecha de Publicación” de la presente licitación pública.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 17:00 horas del séptimo día siguiente hábil de la “Fecha de Publicación” de la presente licitación pública. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por cinco (5) días hábiles. A su vez, se aumentará en el mismo plazo las fechas que prosiguen a ésta.
Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:10 horas del décimo segundo día siguiente hábil de la “Fecha de Publicación” de la presente licitación pública. En caso de aumentarse el plazo de publicación de respuestas, se deberá modificar la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, proporcionalmente.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A las 15:30 horas del mismo día de la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas de la presente licitación. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los cinco (05) días siguientes hábiles de la “Fecha y hora de Apertura Electrónica” de la presente licitación.
Fecha de Adjudicación/Deserción	Dentro de los cinco (05) días siguientes hábiles de la “Fecha de Evaluación de Ofertas” de la presente licitación.
Fecha Firma del Contrato	Dentro del plazo de veinte (20) días siguiente hábiles de la “Fecha de Adjudicación”, en caso que así se requiriera

- b. Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases de licitación son de días hábiles administrativos, a menos que, se manifieste expresamente en días corridos.
- c. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir la hipótesis planteada en el acápite “Fecha de Publicación de Respuestas”, la SEREMI MINVU podrá extender el plazo de Cierre de Recepción de Ofertas por hasta cinco (05) días hábiles, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

d. En caso de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la realización de la visita a terreno en la fecha indicada en el cronograma de licitación, se informará a través de la ficha de licitación del presente proceso licitatorio publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.4.- PUBLICACIÓN, RECLAMOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

a. Una vez publicado el presente proceso licitatorio, y en caso de que, existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y las bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado en las presentes bases de licitación.

b. Todas las notificaciones a efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI MINVU publique, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el respectivo documento o el acto administrativo objeto de la notificación.

c. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en la plataforma de reclamos.

d. Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación con el proceso licitatorio en general. Como mecanismo de consultas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

e. No se admitirán consultas por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

f. Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores serán aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, dentro del plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación y publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las preguntas.

1.5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

a. Los proponentes que deseen participar del presente proceso licitatorio, deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados.

b. No podrán participar oferentes de forma individual y a través de una Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. A su vez, la propuesta de cada oferente deberá ser única.

c. En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en los artículos 48 y 180 y siguientes del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886:

- c.1. Deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.
- c.2. Deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso licitatorio en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato a adjudicar, incluyendo sus eventual renovación o prórroga.
- c.3. Deberá establecer, en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la SEREMI MINVU, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto. Debiendo materializarse esta unión temporal por instrumento público o privado al tratarse de una adquisición menor a 1.000 unidades tributarias mensuales.
- c.4. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

1.6.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

1.6.1.- OFERTAS SIMULTÁNEAS

- a. Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas sean simultáneas en el presente proceso licitatorio, respecto de un mismo servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.
- b. En este caso, la SEREMI MINVU considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, sólo la oferta más conveniente, presentada por el grupo empresarial o relacionadas entre sí, en cuanto a la de menor precio, y declarará inadmisibles las demás; siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo 61 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.6.2.- CONDICIONES DEL SERVICIO

- a. La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las condiciones, alcances, partidas y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas.
- b. En caso de que, no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requeridas, declarándose su oferta como inadmisibles.
- c. La oferta debe considerar el conocimiento y compromiso por parte del oferente, en cuanto al cumplimiento íntegro, completo y oportuno de las condiciones establecidas en las Bases Técnicas.
- d. En caso de que, no se declare lo expresado en el literal precedente o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requerido, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.3.- TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA O IMPREVISTO

- a. El contratista deberá concurrir ante situaciones de emergencia o contingencia en un plazo máximo de ocho (08) horas, contado desde la notificación realizada por la Contraparte Técnica al ejecutivo del contratista mediante correo electrónico.
- b. La presentación de la oferta importará la aceptación íntegra e incondicional de este plazo por parte del oferente.

1.6.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. El plazo para la ejecución del servicio no podrá ser superior a cuarenta y dos (42) días corridos, a partir de la fecha de entrega de terreno por parte de la SEREMI MINVU, la que quedará refrendada en el acta respectiva.
- b. En caso de que se informe un plazo de ejecución del servicio a convenir, inmediato o similar, se entenderá que corresponde al plazo máximo de cuarenta y dos (42) días corridos, señalado en el literal a. precedente; en caso de que se indiquen distintos plazos en la oferta, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado; y, en caso de que se indique un rango de plazos, se entenderá que corresponde al mayor plazo dentro del rango ofertado.
- c. En caso de que, el plazo de ejecución del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo con lo descrito en el literal precedente, supere los cuarenta y dos (42) días corridos o no indique el plazo, se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para la ejecución del servicio, declarándose su oferta como inadmisibles.
- d. Se entenderá por inicio de ejecución del servicio la fecha de entrega de terreno por parte de la SEREMI MINVU, donde se realizarán las obras, quedando refrendada en un acta suscrita por la Contraparte Técnica y el contratista.

1.6.5.- PRESUPUESTO ESTIMADO

- a. El presupuesto estimado máximo para este servicio es de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), IVA incluido. Dicho monto comprende todos los impuestos, costos y gastos asociados a la ejecución completa del servicio.
- b. En caso de que el valor total de la oferta económica del proponente, IVA incluido, sea superior al presupuesto estimado máximo señalado en el literal precedente, o no se ingrese precio en la oferta, o se indique el precio de "\$1.-" (un peso), o se exprese el precio en otra moneda u otra unidad de valor, se entenderá que la oferta no cumple con el presupuesto asignado para la presente licitación y será declarada inadmisibles.

1.7.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. La SEREMI MINVU sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 48, 50 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, lo que será informado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, junto al lugar de presentación de las propuestas.

- b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad.
- c. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases de licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se adjuntan anexos para ser completados, a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.
- d. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.
- e. Las propuestas tendrán una validez de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la SEREMI MINVU podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta (30) días hábiles. Esta solicitud será realizada por la Sección Gestión de Compras y Contratos mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada para la adjudicación.
- f. Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.7.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

- a. Información del proponente indicando, al menos:

- a.1. Persona natural: antecedentes del proponente (nombre, Rol Único Nacional, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección *web*) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1a, para facilitar su evaluación.
- a.2. Persona jurídica: antecedentes del proponente (razón social, Rol Único Tributario, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección *web*), antecedentes del representante legal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1b, para facilitar su evaluación.
- a.3. Unión Temporal de Proveedores: antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y Rol Único Tributario y/o Rol Único Nacional, de sus integrantes), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1c, para facilitar su evaluación.

b. Acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Se considerará el mecanismo que el oferente utilizó para difundir estos programas a su personal. Para efectos de su acreditación, el proponente deberá acompañar el programa de integridad y ética empresarial, y, presentar esta información en algún formato donde se evidencie el medio utilizado, tales como comunicados, afiches, página web, certificaciones de capacitación, entre otros.

1.7.2.- PROPUESTA TÉCNICA

a. Declaración simple del servicio ofertado, considerando el conocimiento y compromiso por parte del oferente, en cuanto al cumplimiento íntegro, completo y oportuno de las condiciones establecidas en las Bases Técnicas. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 0a, 0b o 0c, para así facilitar su evaluación.

b. Experiencia del oferente, si la tuviese, ingresando copia de contratos ejecutados u otro documento que acredite indubitadamente la experiencia, por la prestación de servicios correspondientes a reparación y/o recambio de cubiertas, instalación de paneles termoaislantes tipo ISOPOL o equivalentes, tratamiento anticorrosivo, hojalatería, reposición eléctrica, instalación de luminarias u obras menores de mejoramiento de infraestructura similares a las requeridas. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 2, para así facilitar su evaluación.

c. Plazo de ejecución del servicio, expresado en días corridos, a partir de la fecha de entrega de terreno por parte de la SEREMI MINVU. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 3, para así facilitar su evaluación.

d. Perfil del ejecutivo del contratista o coordinador de obra, adjuntando copia del certificado de título profesional/técnico, currículum, cartas de recomendación, certificados u otro documento emanado por la empresa o institución en donde desempeñó sus labores en el rubro de obras. Se considerará solo profesionales/técnicos con título de: Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil u otro técnico afín a las partidas de cubierta, hojalatería o electricidad; sin perjuicio de la exigencia de instalador eléctrico autorizado SEC para las labores eléctricas que correspondan. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 4.

e. Carta Gantt de programación detallada de las partidas a ejecutar, indicando inicio y término de cada actividad, plazos parciales, plazo total comprometido, ruta crítica, mano de obra requerida, fecha estimada de ingreso de materiales y partidas molestas o ruidosas que pudiesen afectar el normal funcionamiento del edificio. El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 6, para así facilitar su evaluación y posterior control técnico.

f. El oferente deberá presentar una Garantía Técnica de Correcta Ejecución de las Obras mediante declaración jurada simple, debidamente completada y suscrita conforme al Anexo 7. Su vigencia mínima será de noventa (90) días corridos, contados desde la recepción conforme final de la obra, y cubrirá la cubierta, impermeabilización y sellos, tratamiento anticorrosivo, hojalatería, instalaciones eléctricas, luminarias y demás elementos intervenidos. El Anexo 7 firmado constituirá la forma de acreditación de esta garantía, sin perjuicio de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Los plazos declarados serán íntegramente obligatorios y exigibles durante su respectiva vigencia, contada desde la recepción conforme final de la obra.

g. La exigibilidad de la Garantía Técnica de Correcta Ejecución de las Obras será independiente de la aplicación de multas, del cobro de la garantía de fiel cumplimiento y de las demás acciones legales que correspondan

1.7.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

- a. Valor correspondiente al costo total en moneda nacional del servicio requerido expresado en valor neto.
- b. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.
- c. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, traslados, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, tributos; y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.
- d. En caso de que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 5, para así facilitar su evaluación.
- e. En caso de haber inconsistencias entre el valor ingresado en el Comprobante de Ingreso de Oferta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y el anexo económico adjuntado por el oferente, primará lo especificado en este último.
- f. El proponente deberá acompañar un desglose económico por partidas conforme al Anexo 5, Este desglose tendrá por objeto verificar la consistencia y suficiencia de la oferta, sin alterar la naturaleza de suma alzada del contrato.

1.7.4.- ASISTENCIA VOLUNTARIA A VISITA A TERRENO

- a. Los proponentes podrán asistir voluntariamente a la visita a terreno, con el fin de verificar, medir y evaluar las características y condiciones del servicio requerido, especialmente las superficies de cubierta, paneles existentes, instalaciones eléctricas y áreas de trabajo del quinto piso. La inasistencia no constituirá causal de inadmisibilidad ni otorgará o restará puntaje en la evaluación de la oferta.
- b. La visita se efectuará en la SEREMI MINVU Antofagasta, ubicada en Díaz Gana N° 1071. Los interesados que opten por asistir deberán presentarse en la fecha y hora señaladas en el cronograma. El margen de tolerancia para el ingreso será de cinco (5) minutos desde la hora citada; quienes lleguen con posterioridad no podrán incorporarse a la visita, sin que ello afecte la admisibilidad o evaluación de su oferta.
- c. La visita a terreno estará a cargo de los Encargados de Infraestructura o de quien designe la SEREMI MINVU, quien levantará un acta en la que quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha y hora de la visita.
- d. Los proponentes que opten por asistir podrán acompañar la Declaración de Asistencia Voluntaria y Conocimiento de las Condiciones de la Obra, conforme al Anexo 8. La falta de presentación de dicho anexo no constituirá causal de inadmisibilidad ni otorgará o restará puntaje. Todos los oferentes, hayan asistido o no, serán responsables de considerar en sus propuestas las condiciones necesarias para la correcta ejecución del servicio.

1.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose y siendo públicas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado todas las ofertas.

- b. La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 51 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones de la SEREMI MINVU Antofagasta, ubicada en Díaz Gana N° 1071, comuna de Antofagasta, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.
- c. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.9.1.- COMISIÓN EVALUADORA

- a. Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.
- b. La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones de acuerdo a lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
- c. La SEREMI MINVU, podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso licitatorio, lo cual quedará consignado en el acta de evaluación respectiva.
- d. De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa vigente al momento de la evaluación.
- e. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de sus deliberaciones durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.
- f. Los integrantes de la Comisión Evaluadora, luego de la apertura de las ofertas y de conocer a los proponentes y sus respectivas ofertas, deberán suscribir una declaración jurada en la que indique que no poseen conflicto de interés alguno y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, de esta forma podrán continuar con la evaluación. En caso contrario, el evaluador deberá abstenerse de continuar participando de la respectiva Comisión Evaluadora. De la misma forma, en aquellos casos que la Comisión Evaluadora esté integrada por asesores expertos de reconocido prestigio en las

materias técnicas a evaluar, en los términos establecidos en la letra c. del presente punto, estos asesores expertos deberán de igual forma suscribir una declaración jurada en los mismos términos que los integrantes de la Comisión Evaluadora.

g. La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas". En caso de cumplir con todos estos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y, en caso de no cumplir con algunos de estos requisitos, la oferta será declarada inadmisibile.

h. La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas y las materias a las que se refiere el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Los puntajes plasmados en esta acta se expresarán en a lo más dos decimales.

i. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

j. En el mismo orden, durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en el punto 1.2.5.- "Pacto de integridad" de las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibile su oferta.

1.9.2.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

a. La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, salvar errores u omisiones formales en que han incurrido, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones, no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.

b. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes no correspondan a requisitos de admisibilidad y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

c. Esta solicitud se canalizará a través del foro aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, debiendo el proponente salvar los errores u omisiones formales en que han incurrido y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.

d. Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del requerimiento realizado por la SEREMI MINVU, tiempo que incluye las veinticuatro (24) horas de notificación. Tanto el requerimiento realizado por la SEREMI

MINVU como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicada la licitación.

e. La utilización del foro de aclaración de ofertas no otorgará ni restará puntaje. Los antecedentes presentados por esta vía únicamente podrán considerarse en los casos y bajo las condiciones señaladas en los párrafos precedentes, sin conferir al oferente una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

1.9.3.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores, según corresponda:

CRITERIO (PONDERACIÓN)	FACTOR (PONDERACIÓN)
Propuesta Técnica (65%)	A. Experiencia de los oferentes (35%)
	B. Plazo de ejecución (20%)
	C. Mayor plazo de garantía técnica ofrecido (10%)
Propuesta Económica (30%)	D. Precio (30%)
Propuesta Administrativa (5%)	E. Comportamiento Contractual Base (5%)

1.9.3.1.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 65%)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá la ponderación asignada:

FACTORES

a. Experiencia de los oferentes (A pondera 35%)

Se evaluará la cantidad de contratos, ejecutados desde el año 2020 a la fecha de publicación de la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, relacionados con la prestación de servicios en ámbitos similares a los requeridos, tales como reparación y/o recambio de cubiertas, instalación de paneles termoaislantes tipo ISOPOL o equivalentes, tratamiento anticorrosivo, hojalatería, reposición eléctrica, instalación de luminarias u obras menores de mejoramiento de infraestructura. En caso de que no se ingrese copia de los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia solicitada al oferente, tales como contratos, facturas, certificados, órdenes de compra o actas de recepción conforme, no se asignará puntaje en este factor.

El puntaje a obtener, en este factor, se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de Contratos	Puntaje
8 o más	100 puntos
Entre 6 y 7	80 puntos

Entre 4 y 5	60 puntos
Entre 2 y 3	40 puntos
1	20 puntos
0	0 puntos

El puntaje ponderado final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:
Puntaje ponderado = Puntaje obtenido en experiencia × 35 / 100.

b. **Plazo de ejecución (B pondera 20%)**

Se debe considerar que el tiempo máximo de ejecución del servicio corresponderá a cuarenta y dos (42) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno por parte de la SEREMI MINVU, la que quedará refrendada en el acta respectiva.
El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

TIEMPO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE B
35 días corridos o inferior	100 puntos
De 36 a 38 días corridos	75 puntos
De 39 a 41 días corridos	50 puntos
42 días corridos	25 puntos

El puntaje ponderado final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:
Puntaje ponderado = Puntaje obtenido en plazo de ejecución × 20 / 100.
El Anexo 6 se revisará exclusivamente para verificar su coherencia con el plazo total declarado en el Anexo 3 y para facilitar el posterior control técnico de la ejecución. Esta revisión no asignará puntaje adicional. En caso de discrepancia entre ambos anexos, se aplicará lo dispuesto en el numeral 1.6.4, letra b), de las presentes Bases Administrativas.

c. **Mayor plazo de garantía técnica ofrecido (C pondera 10%)**

El objetivo es asegurar que el proveedor responda por la calidad, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras entregados, una vez recibidos por la entidad contratante. El plazo mínimo obligatorio de garantía será de noventa (90) días corridos Las ofertas que contemplen un plazo inferior a 90 días serán declaradas inadmisibles por no cumplir con este requisito. El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo de garantía técnica ofertado	Puntaje
90 días (mínimo exigido)	20 puntos
91 a 180 días	50 puntos
181 a 365 días	80 puntos
Más de 365 días	100 puntos

El puntaje ponderado final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:
Puntaje ponderado = Puntaje obtenido en Plazo de Garantía Técnica × 10 / 100.

1.9.3.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (D pondera 30%)

La evaluación de las propuestas económicas solo se realizará de acuerdo al factor precio, que considera el costo total por la prestación del servicio, incluido el impuesto correspondiente y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

CRITERIO	FORMULA DE CALCULO
Precio	(Precio menor entre las ofertas que se evalúan/precio oferta)*100

El puntaje ponderado final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:
Puntaje ponderado = Puntaje obtenido en la propuesta económica × 30 / 100.

1.9.3.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (E pondera 5%)

Este criterio evaluará el desempeño histórico del oferente en la ejecución de contratos con organismos de la Administración del Estado, mediante la revisión de la nota de **"Comportamiento Contractual Base"** (escala de 1,0 a 5,0), registrada en la Ficha del Proveedor del Registro Oficial de Proveedores de ChileCompra y vigente al momento de la apertura electrónica de las ofertas. El puntaje se asignará conforme a la siguiente tabla:

Nota de Comportamiento Contractual Base	Puntaje
5	100
4,8 a 4,9	95
4,6 a 4,7	90
4,4 a 4,5	85
4,2 a 4,3	80
4,0 a 4,1	75
3,5 a 3,9	60
Menor a 3,5	30

En caso de que el oferente no registre una nota de Comportamiento Contractual Base en la Ficha del Proveedor del Registro Oficial de Proveedores de ChileCompra, por no contar con contratos evaluados en el período correspondiente u otra circunstancia no imputable al oferente, se le asignará la puntuación máxima en este criterio, con el objeto de no afectar la libre concurrencia e igualdad de participación de los oferentes.

El puntaje ponderado del factor "Comportamiento Contractual Base" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:
Puntaje ponderado = Puntaje obtenido en Comportamiento Contractual Base × 5 / 100.

1.9.3.4.- PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

Puntaje final = puntaje ponderado propuesta técnica + puntaje ponderado propuesta económica + puntaje ponderado propuesta administrativa.

1.9.4.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el factor D, "Precio".
- b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el factor A, "Experiencia de los oferentes".
- c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el factor C, "Mayor plazo de garantía técnica ofrecido".
- d. El proponente que obtenga mayor puntaje en el factor B, "Plazo de ejecución".
- e. El proponente que obtenga mayor puntaje en el factor E, "Comportamiento Contractual Base".

1.9.5.- ACTA DE EVALUACIÓN

- a. El acta de evaluación confeccionada por la Comisión Evaluadora deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI MINVU y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada criterio y factor utilizados en la evaluación de las ofertas, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.
- b. El acta de evaluación deberá establecer las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o su reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En el mismo orden deberá indicar aquellos casos en que no se presenten ofertas o cuando estas ofertas no resulten convenientes a los intereses de la SEREMI MINVU.
- c. El acta de evaluación deberá contener la asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).
- e. En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, establecido en el numeral 1.9.4, deberá quedar detallada y fundada su decisión final en el acta de evaluación.
- f. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI MINVU, o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los

intereses de la SEREMI MINVU, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.10.1.- ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

a. La SEREMI MINVU se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y por lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

b. La SEREMI MINVU adjudicará o declarará desierta la licitación mediante acto administrativo de la autoridad competente, que será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo establecido el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Asimismo, se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

c. La SEREMI MINVU adjudicará el servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole. En el correspondiente acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación y sus puntajes que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

d. La SEREMI MINVU no podrá adjudicar a Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

1.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

En caso de que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 inciso segundo del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Así mismo el plazo de adjudicación podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del mencionado reglamento.

1.10.3.- READJUDICACIÓN

a. Dentro de los treinta (30) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, la SEREMI MINVU podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a.1. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- a.2. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- a.3. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella.
- a.4. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- a.5. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- a.6. Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

1.11.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN

- a. Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación, en el plazo no superior a cinco (05) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- b. En dicha reunión se podrá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con el servicio adjudicado, que no alteren la esencia de la oferta, ni el principio de estricta sujeción a las bases.
- c. En caso de concretarse dicha reunión, el resultado deberá quedar refrendado en una "Acta de Acuerdos", que deberá firmar la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el Administrador del Contrato de la SEREMI MINVU o quienes éstos designen, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales, siempre que no se altere la esencia del mismo, ni el principio de estricta sujeción a las bases. Asimismo, dicha acta deberá ser publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.12.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

- a. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, ubicada en Díaz Gana N° 1071, piso 1, comuna de Antofagasta, la documentación señalada en el punto 1.12.1.- "Persona natural" o en el punto 1.12.2.- "Persona jurídica" o en el punto 1.12.3.- "Unión Temporal de Proveedores", según corresponda.
- b. Sin embargo, en el caso de que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.
- c. El adjudicatario deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, y para el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán encontrarse hábil en el citado Registro.

1.12.1.- PERSONA NATURAL

- a. Documentos comunes:

- a.1. Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio, indicando especialmente al profesional que actuará como coordinador a cargo de la obra y al instalador eléctrico autorizado SEC que intervendrá los circuitos, cuando corresponda.
- a.2. Fotocopia legalizada de los títulos profesionales/técnicos o certificado de título de los integrantes del equipo de trabajo.
- a.3. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- a.4. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- a.5. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.
- b. Nacionales:
 - b.1. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados.
- c. Extranjeras:
 - c.1. Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros vigente, por ambos lados, o del pasaporte.
 - c.2. Documento que acredite su domicilio en Chile.

1.12.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Documentos comunes:
 - a.1. Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio, indicando especialmente al profesional que actuará como coordinador a cargo de la obra y al instalador eléctrico autorizado SEC que intervendrá los circuitos, cuando corresponda.
 - a.2. Fotocopia legalizada de los títulos profesionales/técnicos o certificado de título de los integrantes del equipo de trabajo.
 - a.3. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no **se** encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus

- modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- a.4. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados, del(los) representante(s) legal(es) que suscriba(n) el contrato.
 - a.5. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.
 - a.6. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.
 - b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:
 - b.1. Fotocopia simple de los siguientes documentos: escritura pública de la constitución, de su extracto y publicación en el Diario Oficial, junto a su debida inscripción en el registro respectivo.
 - b.2. En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
 - b.3. Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - b.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es) y el certificado de vigencia del poder del(los) representante(s) legal(es) emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - c.1. Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.2. Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.3. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es), debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.
 - d. Fundaciones o corporaciones:
 - d.1. Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.
 - d.2. Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
 - d.3. Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
 - d.4. Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - d.5. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

e. Universidades:

- e.1. Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- e.2. Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

f. Personas Jurídicas Extranjeras:

- f.1. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- f.2. Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- f.3. Documento que acredite su domicilio en Chile.
- f.4. Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

1.12.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Nómina completa de trabajadores que prestarán el servicio.
- b. Fotocopia legalizada de los títulos profesionales/técnicos o certificado de título de los integrantes del equipo de trabajo.
- c. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- d. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- e. Los demás antecedentes requeridos en los puntos 1.12.1.- "Persona natural" y 1.12.2.- "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la Unión Temporal de Proveedores, según su naturaleza.

1.12.4.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a. Forma y oportunidad de presentación: el adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera) y a primer requerimiento.

- a.1. Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- a.2. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- a.3. La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento, y deberá ser enviada a las casillas de correo electrónico contactenosrmanfofa@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU ubicada en Diaz Gana N°1071, piso 1, comuna de Antofagasta.
- b. Características de la garantía: deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos en que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubra la ampliación de plazo del contrato, en caso de ser aplicado.
 - b.1. Beneficiario: SEREMI MINVU Antofagasta.
 - b.2. Rol Único Tributario beneficiario:
 - b.3. Monto: 5% (Cinco por ciento) del precio final neto ofertado por el adjudicatario.
 - b.4. Fecha de vencimiento: noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
 - b.5. Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública 649-7-LE26".
- c. Forma y oportunidad de restitución:
 - c.1. La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, previa conformidad del Administrador del Contrato y una vez recibido conforme totalmente el servicio por parte de la SEREMI MINVU.
 - c.2. Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Antofagasta ubicada en Diaz Gana N°1071, piso 1, comuna de Antofagasta, en días hábiles, en horario entre las nueve (09:00) y las trece (13:00) horas.
 - c.3. El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la Unión Temporal de Proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según

corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

d. La SEREMI MINVU podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en cualquiera de los siguientes casos:

- d.1. Si el monto del daño que se produzca en los bienes o imagen de la SEREMI MINVU o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del contrato, excede de la suma a pagar por la contratación que se licita, de conformidad a lo establecido en el punto 1.13.5.5.- "Responsabilidad del contratista".
- d.2. Si la SEREMI MINVU pone término anticipado al contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas.
- d.3. Si el contratista no realiza el pago de la multa dentro del plazo establecido en el literal f. del punto 1.13.7.2.- "Procedimiento para la aplicación de las multas".
- d.4. Si, durante la vigencia de la Garantía Técnica de Correcta Ejecución de las Obras, el contratista no subsana a satisfacción de la Contraparte Técnica los desperfectos, fallas o defectos imputables a su intervención, dentro del plazo fijado conforme a las bases y al Anexo 7.
- d.5. Si el contratista incumple las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el incumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

1.13.- DEL CONTRATO

1.13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a. Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, definidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario" de las presentes Bases Administrativas, la SEREMI MINVU, dentro del término de diez (10) días hábiles, procederá a redactar y preparar el contrato en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y fecha. El adjudicatario deberá suscribirlos dentro del plazo de tres (3) días hábiles contado desde que se le comunique por correo electrónico que se encuentran listos para su suscripción. No se aceptará la presentación de formatos predefinidos por el adjudicatario, y la demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho a indemnización alguna.
- b. Una vez suscrito el contrato por parte del proveedor, deberá ser aprobado por acto administrativo, firmado por la autoridad competente, y notificado al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c. Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no alteren sus elementos esenciales ni contravengan los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- d. Toda modificación contractual deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, debiendo formalizarse mediante acto administrativo totalmente tramitado.

1.13.2.- ENVÍO DE ORDEN DE COMPRA

a. Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido a la presente licitación, la SEREMI MINVU emitirá una Orden de Compra al contratista a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, identificando el servicio a requerir para todo el período de duración del contrato. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el contratista dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

a. La relación contractual a que dará origen la presente licitación tendrá una duración de cuarenta y dos (42) días corridos máximos. Una vez notificada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se hará entrega del terreno por parte de la SEREMI MINVU, quedando refrendada en un Acta dicha entrega de terreno y estableciéndose en ella la fecha cierta de inicio de ejecución del servicio, la cual deberá emitirse dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

b. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, debidamente fundadas, la ejecución del servicio podrá comenzar a contar de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, lo señalado precedentemente, no podrá cursarse pago alguno por los servicios prestados, mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato. En caso de requerirse lo indicado en el presente párrafo, esta circunstancia deberá ser expresada y fundada en el contrato respectivo.

1.13.4.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del contrato corresponderá al valor total, IVA incluido, de la oferta económica adjudicada y no podrá exceder de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), IVA incluido.

1.13.5.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.13.5.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato será ejecutada por quien cumpla el Rol de Encargada de Infraestructura de la Secretaria Regional Ministerial, o quien le subrogue o reemplace. En caso de ser necesario el cambio del Administrador del Contrato, la autoridad competente de la SEREMI MINVU deberá dictar un acto administrativo, nombrando al nuevo administrador, siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Al Administrador del Contrato, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- b. Coordinar y colaborar con la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. Visar el pago cada vez que corresponda.

- d. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
- e. Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración del contrato.
- f. Autorizar la subcontratación parcial del servicio contratado.
- g. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- h. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- i. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- j. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

1.13.5.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Asimismo, la autoridad competente, en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, ratificará la designación de la Contraparte Técnica designada en este acto administrativo; uno en calidad titular y otro suplente en caso de ausencia del titular. En caso de ser necesario el cambio de la Contraparte Técnica, la autoridad competente de la SEREMI MINVU deberá dictar un acto administrativo, nombrando la nueva Contraparte Técnica en su calidad de titular o de suplente, según corresponda; siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Evaluar el servicio entregado que se preste durante la ejecución del contrato.
- b. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- c. Certificar que los servicios se han recibido conforme. Si no hubiese conformidad con los servicios adquiridos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello.
- d. Supervisar el cumplimiento de los plazos del mismo.
- e. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la ejecución del servicio.
- f. Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el contratista.
- g. Solicitar el cambio del ejecutivo del contratista.
- h. Requerir al Administrador del Contrato el aumento del plazo de duración del contrato.
- i. Requerir al Administrador de Contrato la autorización para subcontratar parcialmente el servicio contratado.
- j. Autorizar al contratista la emisión del documento tributario electrónico en virtud de la recepción conforme de los productos.
- k. Requerir la aplicación de las multas.
- l. Levantar Acta de entrega de terreno, estableciendo la fecha cierta de inicio de la vigencia de la ejecución del contrato.
- m. Emitir la recepción conforme final de la obra.
- n. Gestionar, registrar y, cuando corresponda, hacer exigible la Garantía Técnica de Correcta Ejecución de las Obras con posterioridad a la recepción conforme final, de acuerdo con la cobertura, vigencia mínima y procedimiento establecidos en las bases y en el Anexo 7.
- o. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

1.13.5.3.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

- a. El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante la SEREMI MINVU, también denominado coordinador de obra.

- b. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, cuando ella sea requerida.
- c. A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:
- c.1. Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
 - c.2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del contrato derivado de la presente licitación.
 - c.3. Entregar toda la información pertinente requerida por la SEREMI MINVU.
 - c.4. Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato de la SEREMI MINVU.
 - c.5. Dar respuesta a las consultas efectuadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato de la SEREMI MINVU.
 - c.6. Enviar dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación solicitada mediante correo electrónico por la Contraparte Técnica y/o el Administrador del Contrato.
 - c.7. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
- d. En caso de ser necesario el reemplazo del ejecutivo del contratista, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU, con tres (03) días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo ser sustituido por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo, inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de dos (02) días corridos para autorizar o rechazar el cambio, mediante correo electrónico. El rechazo de la petición deberá ser fundado.
- e. El contratista no podrá rechazar ni postergar la solicitud de cambio del ejecutivo. Si la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU rechaza el cambio presentado por el contratista, se deberán presentar otras alternativas hasta obtener la aprobación.
- f. La SEREMI MINVU podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres (03) días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o el Administrador del Contrato ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá el plazo de catorce (14) días corridos a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

1.13.5.4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.

- c. Si la SEREMI MINVU cobrase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la solicitada en las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cobro de la primera.
- d. Si se amplía el plazo del contrato, el contratista deberá ampliar su garantía en los mismos días aumentados. El aumento también será procedente en caso de que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no supere los noventa (90) días hábiles contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- e. Identificar adecuadamente al personal del contratista que preste servicios en las dependencias de la SEREMI MINVU, con motivo del cumplimiento de la presente licitación y con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre del contratista; y, nombres, apellidos y el Rol Único Nacional del trabajador.
- f. Los trabajadores del contratista no tendrán vínculo, ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.
- g. Acatar todas las instrucciones formales emitidas por la ITO o contraparte técnica.
- h. Proveer a todos sus trabajadores elementos de protección personal (EPP).

1.13.5.5.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- a. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.
- b. El contratista deberá cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, lo que será de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar a la SEREMI MINVU todos los documentos y antecedentes que esta requiera para fiscalizar y controlar el cumplimiento del contrato y de los servicios prestados. Para estos efectos, la SEREMI MINVU podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley.
- c. El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes o imagen de la SEREMI MINVU, por hecho o culpa de sus dependientes, subcontratistas o de terceros ajenos, con ocasión del contrato. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor adquisición contratada - daño = Monto efectivo a pagar.
- d. El contratista libera de toda responsabilidad a la SEREMI MINVU, frente a acciones entabladas por terceros a razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.

1.13.5.6.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna a terceros, total ni parcialmente los derechos y obligaciones, contraídos con la SEREMI MINVU que nacen de la contratación del presente proceso licitatorio, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 126 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que

aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, los que podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

1.13.5.7.- SUBCONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y de lo establecido en las presentes bases, el contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del servicio, la cual no podrá superar el treinta por ciento (30%) del servicio contratado. La responsabilidad y la obligación de cumplimiento permanecerán íntegramente en el contratista, y el subcontratista deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al contratista en las presentes bases, en lo que corresponda.

En este caso, el contratista deberá informar la subcontratación en su propuesta o luego de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

1.13.5.8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). El contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI MINVU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.
- b. Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el contratista sea obligado a revelar la referida información.

1.13.5.9.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el contratista, sus dependientes, y personal a honorario y subcontratista, según corresponda, deberán dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el vínculo, <https://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion>, y sus correspondientes modificaciones, respecto de toda la información entregada o que tome conocimiento en función de la presente licitación, tales como y sólo a modo de ejemplo, la contenida en equipamiento, cuenta de usuario, correo electrónico y/o acceso a sistemas. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

La SEREMI MINVU se obliga a entregar a quien así se indique el equipamiento, cuenta de usuario, correo electrónico y/o acceso a sistemas para el buen desempeño y logro del objetivo perseguido por el presente proceso de licitación.

1.13.5.10.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que el contratista por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad de la SEREMI MINVU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el contratista, realizar acto alguno respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la SEREMI MINVU. El incumplimiento de ésta obligación por parte del contratista, autorizará a la SEREMI MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

1.13.6.- PAGO

- a. La SEREMI MINVU pagará la prestación del servicio contratado en un (01) estado de pago, mediante transferencia electrónica, en su equivalente en pesos chilenos, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "SERVICIO DE REPARACIÓN, RECAMBIO PARCIAL DE CUBIERTA Y REPOSICIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO, SEREMI MINVU ANTOFAGASTA", emitido a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Antofagasta, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme.
- b. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que emita el documento tributario electrónico y reciba los respectivos pagos. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.
- c. Adicionalmente el contratista, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde la emisión del documento tributario electrónico, la nómina completa del personal involucrado directamente en la prestación del servicio en el periodo asociado al correspondiente pago y el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto del personal identificado en la nómina. En caso de que, el contratista subcontrate parte de los servicios requeridos, deberá acompañar, además, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, respecto del subcontratista por los servicios prestados en el periodo que se ejecutaron los servicios asociados al pago, y ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886. En el caso del contratista que no acredite trabajadores contratados, se le exigirá una declaración jurada simple donde señale que no cuenta con trabajadores a su cargo.
- d. La SEREMI MINVU se reserva la facultad de solicitar información adicional al contratista, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

1.13.7.- MULTAS

1.13.7.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La SEREMI MINVU estará facultada para aplicar al contratista multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU.

- a. En caso de los incumplimientos previstos en los literales g. y h. del punto 1.13.5.4.- "Obligaciones del contratista", de las Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del contrato, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete (07) días corridos.
- b. En caso de que el contratista no reemplace al ejecutivo del contratista o a alguno de los integrantes del equipo de trabajo del contratista, dentro del plazo establecido en el punto 1.13.5.3.- "Ejecutivo del contratista" de las presentes Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total del contrato, por cada día corrido que demore el contratista en realizar el reemplazo, con un tope de cinco (05) días corridos.
- c. En caso de incumplimiento del plazo de ejecución comprometido por el contratista, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato, impuestos incluidos, por cada día corrido de atraso, con un tope máximo acumulado del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia del contrato no podrá superar el 30% del monto total del contrato.

1.13.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- b. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI MINVU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N°

19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f. El monto de la multa será rebajado del pago que la SEREMI MINVU debe efectuar al contratista en los estados de pago más próximos. La multa se aplicará en su equivalente en pesos chilenos.

g. La SEREMI MINVU no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al contratista el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

h. La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el contratista.

1.13.8.- TÉRMINO ANTICIPADO

1.13.8.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la SEREMI MINVU podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.
- d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:
 - e.1. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar entregar el producto, una vez suscrito el contrato o durante su ejecución.
 - e.2. Si el contratista no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.2.5. de las presentes Bases Administrativas.
 - e.3. Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.6. de las presentes Bases Administrativas.
 - e.4. Si el contratista o sus dependientes o sus subcontratados, no cumple con la "Confidencialidad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.8.- de las presentes Bases Administrativas.
 - e.5. Si el contratista no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.9. de las presentes Bases Administrativas.
 - e.6. Si el contratista infringe la "Propiedad intelectual", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.10.- de las presentes Bases Administrativas.
 - e.7. Si un integrante de la Unión Temporal de Proveedores oculta información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

- e.8. Si se constatare que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- e.9. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- f. Por muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del contratista.
- g. Por el estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y, con el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, la SEREMI MINVU sólo pagará el precio por los bienes que efectivamente se hubieren entregado, durante la vigencia del contrato.
- i. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso de que la SEREMI MINVU llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el contratista no podrá participar.
- j. En caso de superar el tope máximo del 30%, contemplado en el último párrafo del punto 1.13.7.1.- "Causales para la aplicación de una multa", de las presentes Bases Administrativas.
- k. Si durante la vigencia del contrato el contratista es condenado de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- l. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que ésta no pueda entregar el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- m. En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

1.13.8.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

- a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c. y/o d. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación; el

Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, al representante legal en el caso de las personas jurídicas o al representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

c. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

d. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

e. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI MINVU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g. En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos conforme por la SEREMI MINVU.

II. BASES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la contratación del **“Servicio de Reparación, Recambio Parcial de Cubierta y Reposición Eléctrica Quinto Piso, SEREMI MINVU Antofagasta”**.

En el marco del Mejoramiento de Ambientes Laborales y Condiciones de Seguridad e Higiene del Edificio destinado a la SEREMI de V. y U. Región de Antofagasta (Díaz Gana N°1071), y en conformidad a las atribuciones de la Mesa de Infraestructura (respaldada por Res. Ex. 071 de fecha 12.02.2021), se requiere dar solución a la siguiente problemática:

El quinto piso del edificio de la SEREMI MINVU actualmente presenta una cubierta plana elaborada con paneles ISOPOL 75 mm. Esta cubierta se divide en dos áreas principales: un espacio exterior de terraza cubierta y uno interior, correspondiente a una sala multiuso, comúnmente usada como sala de reuniones. Debido a que se trata de una cubierta sin pendiente, se ha generado la acumulación de agua fruto de la humedad ambiental, provocando el desgaste y oxidación de las láminas de acero de los paneles de ISOPOL. Esto ha generado importantes filtraciones con acumulación de agua en el interior de la sala multiuso.

De esta manera, el servicio requerido contempla las siguientes partidas:

1. Desarme, retiro y acopio de paneles existentes.
2. Suministro e instalación de paneles ISOPOL 75 mm (nuevos).
3. Tratamiento anticorrosivo de paneles conservados.
4. Recubrimiento térmico protector de alta reflectancia solar e impermeabilización de la cubierta.
5. Revisión y reemplazo de cableado eléctrico dañado.
6. Reposición de luminarias LED.
7. Hojalatería.

La ejecución de los servicios deberá ceñirse a las presentes Especificaciones Técnicas, y a las recomendaciones de uso, funcionamiento y montaje entregadas por cada fabricante, lo anterior con la finalidad de asegurar una correcta y eficiente ejecución de los trabajos contratados. Igualmente, la ejecución deberá ceñirse a los lineamientos establecidos por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la totalidad de las Normas del Instituto Nacional de Normalización que digan relación con los materiales a emplear, forma de empleo y sistemas de seguridad.

Las medidas y cubicaciones serán responsabilidad de cada contratista. Los oferentes que opten por asistir a la visita a terreno podrán verificar y ponderar directamente en terreno las condiciones del servicio.

El contratista será responsable de suministrar y emplear todos los elementos para una correcta y eficiente ejecución del servicio contratado (mano de obra calificada, implementos de seguridad, materiales, herramientas y equipos de primera calidad e idóneas para las obras que se contratan), debiendo contar con ellos al momento de suscribirse el contrato.

Las marcas de materiales que pudiese indicar el presente documento son referenciales, siendo válida la utilización de marcas alternativas, siempre y cuando cumplan con la equivalencia técnica, o cuenten con una calidad igual o superior.

Los procedimientos de desarme, construcción, instalación y/o aplicación de insumos o materiales deberán ser los adecuados según los elementos de que se trate, con el fin de obtener un trabajo que ofrezca garantía de estabilidad, seguridad, y calidad, con óptimas terminaciones; junto a la disposición de los materiales de desarme en sitios autorizados.

Planos y otros anexos son parte integrante de las presentes EETT, siendo complementarias entre sí, cualquier duda en su interpretación será resuelta por la contraparte técnica.

2.- PLAZO, CUMPLIMIENTO Y HORARIOS DE TRABAJO

2.1 PLAZO

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 42 días corridos. El Contratista deberá generar la entrega de las obras totalmente terminadas dentro del plazo establecido para el cumplimiento.

2.2 CUMPLIMIENTO

El plazo de la intervención junto con la totalidad de los trabajos solicitados y correctamente ejecutados, constituirán el cumplimiento de la obra y quedará establecido en el acta de recepción.

2.3 HORARIO

Los trabajos deberán ejecutarse de lunes a viernes entre las 12:00 y las 20:00 horas. No obstante, la Contraparte Técnica podrá autorizar fundadamente la realización de trabajos fuera de dicho horario cuando ello resulte necesario para asegurar la correcta ejecución de las obras o evitar afectaciones al normal funcionamiento de las dependencias institucionales.

La programación de días y horarios de trabajo podría eventualmente ser modificada a solicitud de la SEREMI con la aceptación por parte del Proveedor Seleccionado.

3. NORMAS APLICABLES

El contratista deberá considerar el cumplimiento obligatorio de todas las disposiciones legales vigentes, en especial aquellas disposiciones propias sobre materias de construcción y aquellas sobre prevención de riesgos laborales.

El contratista será responsable de ejecutar los trabajos de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, las que declara conocer; siendo responsable de acreditar que su equipo de trabajo, (instaladores y/o subcontratistas) cuenten con certificaciones o licencias cuando corresponda.

En síntesis, durante la ejecución de la obra o prestación del servicio, el contratista cumplirá con las leyes, reglamentos, ordenanzas, normas, avisos y exigencias que sean aplicables, incluyendo, entre otras, las relacionadas con la contratación de trabajadores, y otras relacionadas con la naturaleza del trabajo y/o servicios contratados.

4.- OTRAS CONSIDERACIONES

4.1 PROGRAMACIÓN

El contratista entregará en su oferta, una programación detallada de las partidas a ejecutar, indicando claramente plazos y ruta crítica de la obra (Carta Gantt).

Esta programación permitirá establecer de manera inequívoca el inicio y término de cada partida, la mano de obra con la especialización requerida, fecha de ingreso de materiales al edificio; indicando las partidas molestas y ruidosas que pudiese interrumpir el normal funcionamiento de la SEREMI en horario laboral.

4.2 REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Antes del inicio de las obras deberá realizarse una reunión entre la Contraparte Técnica, el contratista y el coordinador designado, con el objeto de efectuar una inspección visual del área a intervenir, revisar el contenido y alcance detallado de las especificaciones técnicas y, cuando corresponda, afinar las cubicaciones ofertadas. Esta reunión será obligatoria para el adjudicatario y se realizará con independencia de que el oferente haya asistido a la visita voluntaria durante el proceso licitatorio.

4.3 PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

Es fundamental que el contratista designe a un coordinador (representante con permanencia continua en obra, dentro del horario establecido); quien, junto al contratista actuarán como interlocutores válidos frente a la contraparte técnica, lo anterior por cualquier imprevisto o toma de decisión que requiera urgencia. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá proporcionar un número de teléfono celular y correo electrónico para cualquier consulta y coordinación adicional que se requiera por parte del mandante.

4.4 EQUIPO DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar un documento formal mediante el cual dé a conocer su equipo de trabajadores, profesionales y técnicos, que desarrollarán el proyecto, indicando a lo menos: nombre completo; RUN; cargo, rol o función.

4.5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas las disposiciones establecidas en las bases de licitación; así como de la reglamentación vigente en la materia; por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman las obras es de su única responsabilidad, debiendo rehacer bajo su costo los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así, dentro del período de ejecución o de garantía de las obras.

El contratista es responsable de los daños y/o perjuicios que él o su equipo pueda(n) ocasionar a terceras personas, obras, equipos y/o instalaciones del servicio; siendo de su costo la reparación o reposición respectiva.

Para la ejecución de las obras, el contratista deberá elaborar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro de la etapa de consultas del proceso licitatorio, sin embargo, se deja constancia que se trata de un contrato a suma alzada.

El contratista deberá considerar, incluidos en su presupuesto, todas aquellas terminaciones que signifiquen un correcto acabado de las obras de acuerdo a las técnicas de construcción, aun cuando no estén expresamente indicados en estas especificaciones técnica o en los planos.

Si dentro del proceso licitatorio, y después de la etapa de aclaraciones y respuestas, persistiesen dudas respecto a alguna partida, y aquello involucrara el buen desarrollo de esta; el contratista deberá incluir dentro de su presupuesto los mayores costos que ello involucraría; no pudiendo excusarse en alguna omisión detectada en las bases de licitación; pero siempre teniendo como límite, el monto máximo disponible del proyecto.

El contratista asumirá total responsabilidad por daños, mermas, hurtos, u otros, que lo pudiesen afectar durante los trabajos a ejecutar, por lo que deberá tomar todos los resguardos, liberando de toda responsabilidad al mandante.

4.6 SEGUIMIENTO DE LA OBRA

Para un correcto seguimiento de la obra, cualquier consulta u observación planteada por el contratista durante el desarrollo de la misma deberá ser resuelta por la contraparte técnica quedando dicho registro por escrito, mediante el uso del correo electrónico institucional de el o los profesionales que actuarán como contraparte técnica.

Previo a la ejecución de la obra, el contratista verificará todas las medidas referenciales señaladas en los planos. Si alguna medida ocasionase alguna duda o reparo, el contratista informará a la contraparte técnica, debiendo este último referirse por escrito sobre la materia (vía correo electrónico).

Asimismo, el contratista deberá consultar por escrito a la contraparte técnica por la eventual sustitución o ajustes a las especificaciones técnicas que se estimen factibles de realizar, sin que signifique una merma en la calidad del producto final. Cualquier modificación deberá ser expresamente autorizada por la contraparte técnica vía correo electrónico.

Igualmente, los materiales de terminación que precisen un color o tonalidad deberán ser previamente aprobados por la contraparte técnica (por ejemplo: el tono de la pintura), quedando aquello consignado por escrito por la vía ya mencionada.

4.7 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los contenidos de las presentes EETT se refieren exclusivamente a los materiales y elementos que integran las obras definitivas o que intervienen directamente en la construcción de éstas. La totalidad de los materiales especificados, se entienden de primera calidad dentro de su especie cuando corresponda a productos nacionales debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada uno de ellos o las especificaciones de la respectiva fábrica.

La sustitución de marcas y materiales especificados, por otro denominado como “similar o calidad similar”, se deberá entender restringido a aquel grupo de materiales que cumple con certificaciones y características similares en calidad, color, textura, acabado, resistencia, durabilidad del material que se desea reemplazar y contar con expresa autorización escrita de la contraparte del proyecto.

4.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Será de responsabilidad del contratista mantener todas las medidas y normas de seguridad correspondientes a este tipo de trabajo, en concordancia a las guías técnicas preparadas por el Departamento de Seguridad de la Mutual de Seguridad y/o de la Asociación Chilena de Seguridad, además de indicaciones especiales del mandante sobre el particular.

4.9 RESGUARDO DE MATERIALES A UTILIZAR

Disponer los materiales de forma segura y protegida, en acuerdo con la contraparte técnica del contrato designada por la SEREMI.

4.10 PROTECCIÓN DE ÁREAS A INTERVENIR

El contratista deberá considerar la protección de muros, pavimentos, mobiliario, etc. de todas las áreas a intervenir, evitando cualquier daño por labores de pintura, soldadura y/o perforaciones en muros, pavimentos u otros elementos existentes. En caso de algún evento inesperado, el contratista tendrá la obligación de sustituir a su costo el elemento dañado, y/o repararlo si procediese. Por lo tanto, el mandante queda exento de incurrir en cualquier costo adicional vinculado a reparar un desperfecto ocasionado por el contratista; destacando que cualquier recambio o reparación debe ser realizado con elementos del mismo color y calidad que el elemento dañado. Ahora bien, si el daño afectase la pintura de un paramento, el contratista deberá pintar la zona afectada; de no lograr una tonalidad uniforme, deberá pintar completamente el paramento dañado.

4.11 CONEXIÓN A ENERGÍA ELÉCTRICA

La alimentación eléctrica requerida para la ejecución de las obras no debe poner en riesgo la seguridad y/o la integridad física, tanto de los usuarios, funcionarios y equipo contratista, como igualmente no debe poner en riesgo los equipos eléctricos y computacionales que pudiesen verse afectados por cortes no previstos o cambios de voltaje; por lo tanto, cualquier toma o extensión eléctrica que se requiera, debe estar acorde a la capacidad eléctrica del circuito y no debe afectar estaciones de trabajo ni entorpecer las vías de evacuación y circulación del inmueble.

4.12 DISPONIBILIDAD DE SERVICIO HIGIÉNICO

El contratista y su equipo de trabajo no podrán ocupar los servicios higiénicos destinados para los usuarios y funcionarios ubicados en los distintos niveles del edificio; estando únicamente disponible el baño situado en el nivel -1 destinado al personal de mantenimiento y aseo del edificio. Se indica que el contratista deberá mantener el aseo en el servicio higiénico y será su responsabilidad y a su costo cualquier daño en que incurra.

4.13 LIMPIEZA Y ASEO DIARIO

Al término de cada jornada de trabajo, el contratista deberá asegurarse que los recintos intervenidos queden correctamente aseados. El mandante exigirá el cumplimiento estricto del aseo diario.

4.14 ASEO FINAL Y ENTREGA

Una vez finalizada la obra, el contratista deberá realizar un aseo profundo y general, retirando todo material excedente (incluidas todas las herramientas y materiales utilizados) debiendo dar aviso al mandante con la debida antelación, para gestionar la revisión y recepción de las obras por parte de la contraparte técnica.

5.- OBRAS A EJECUTAR

5.1 RECAMBIO DE CUBIERTA: DESARME, RETIRO Y ACOPIO DE PANELES DETERIORADOS

ESQUEMA DE SUPERFICIES

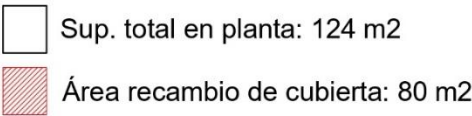


Fig. 01. Esquema de distribución de superficies 5to piso.

Esta partida comprende el retiro ordenado de las placas de panel ISOPOL existentes, correspondientes a un área aproximada de 80 m² entre los recintos de sala multiuso y terraza cubierta, según se muestra en la Fig. 01; las cuales presentan destrucción por filtraciones o daño corrosivo estructural de carácter grave, mayormente en el área de la sala multiuso en el 5to piso. Para ello las fijaciones antiguas se removerán mecánicamente. Las placas se desmontarán cuidando de no dañar las costaneras de apoyo ni los paneles colindantes sanos. Queda estrictamente prohibido dejar paneles sueltos al término de la jornada, debiendo quedar el área descubierta protegida provisionalmente con lonas plásticas de alto gramaje para evitar filtraciones por condensación o camanchaca nocturna. Los paneles ISOPOL retirados se trasladarán a una zona de acopio transitorio en el quinto piso definida en conjunto con la contraparte técnica, ordenados de forma horizontal y amarrados. Los escombros se acopiarán horizontalmente y se evacuarán a un botadero autorizado.

Al finalizar la techumbre nueva, el contratista deberá reinstalar con sujeciones nuevas todo artefacto que haya sido removido provisionalmente para la ejecución de las obras, entregándolos en perfectas condiciones operativas y en idénticas o superiores condiciones a las iniciales.



Fig. 02. Estado actual de la cubierta.

Todo el personal asignado a las labores de desarme deberá contar obligatoriamente con sus exámenes de altura física vigentes y utilizar arnés de seguridad de 4 puntas conectado rígidamente a una línea de vida de acero provisoria, debidamente calculada y anclada a la estructura sólida del edificio. El retiro de los paneles Isopol se ejecutará por franjas o módulos diarios coordinados, utilizando exclusivamente el turno de tarde (12:00 a 20:00 hrs) para iniciar las faenas una vez disipada la humedad matutina.

5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL ISOPOL 75 mm (NUEVO):

Se consulta la provisión y montaje de placas de paneles termoaislantes de tipo panel Aislado ISOPOL de 75 mm de espesor de núcleo (densidad del poliestireno expandido de 15 kg/m³ ± 2 kg/m³) con chapas de acero galvanizado y prepintado de 0,4 mm o 0,5 mm de espesor en ambas caras, color Blanco en un área aproximada de 80 m², según se muestra en la Fig. 01. El largo de

placa deberá ejecutarse según el requerimiento de modulación expresado en el plano de la Fig. 03.

Las placas nuevas se calzarán mediante el sistema de encaje macho-hembra tradicional, garantizando la hermeticidad del núcleo. Se fijarán a las costaneras metálicas mediante tornillos autoperforantes cabeza hexagonal de longitud adecuada provistos de golillas de neopreno EPDM de ala ancha. En cada unión longitudinal entre paneles nuevos y existentes se aplicará obligatoriamente un cordón continuo de sellador de poliuretano exterior (Sikaflex 11FC) y cinta de butilo para asegurar la total estanqueidad del sistema.

PLANTA DE CUBIERTA

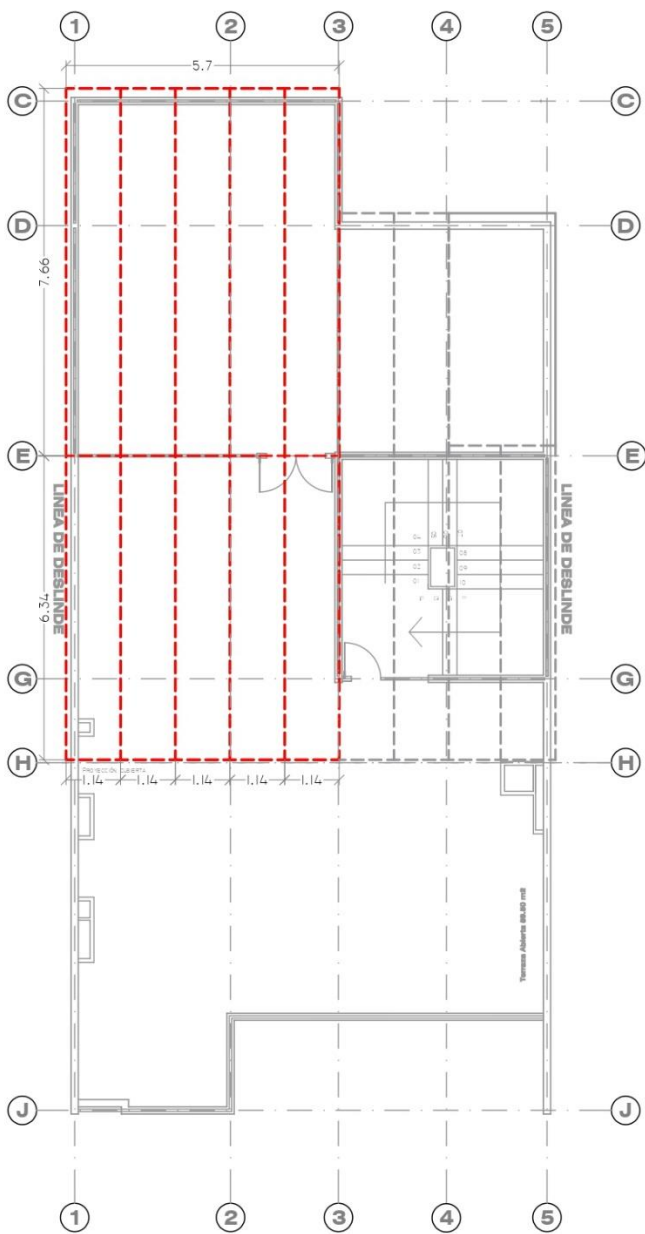


Fig. 03. Modulación de paneles para recambio (10 unidades).

La instalación de los paneles contempla la posterior reinstalación del equipo de climatización, así como de los ductos de ventilación en el área de la cubierta intervenida, para ello se consulta el suministro e instalación de sistemas de sellado flexible mediante un Collarín Flexible de caucho EPDM negro (tipo Dektite o equivalente), asentándose sobre un cordón masivo de sellador de poliuretano (Sikaflex 11FC) y fijándose con tornillos autoperforantes cada 40 mm en todo su perímetro, garantizando la estanqueidad y ausencia de filtraciones.



Fig. 04. Situación de ductos verticales en cubierta.

5.3 TRATAMIENTO ANTICORROSIÓN DE PANELES CONSERVADOS

Esta partida comprende el tratamiento correctivo, preparación de superficie y aplicación de recubrimiento protector sobre la cara metálica de todos aquellos paneles Isopol remanentes de la cubierta que acusen oxidación incipiente, descascaramiento o corrosión activa por efecto de la salinidad ambiental. El contratista deberá evitar comprometer la integridad o el espesor estructural de la lámina de acero del panel. Como recubrimiento protector se utilizará esmalte anticorrosivo triple acción metal reforzado de sherwin williams (o equivalente técnico). El producto deberá actuar de forma simultánea como convertidor químico de óxido incipiente, inhibidor de corrosión (barrera hidrófuga) y esmalte de terminación, color y acabado blanco crudo con acabado semibrillo de alta resistencia a la intemperie. Previo a su aplicación se eliminarán las costras de óxido sueltas combinando escobillado de acero manual y lijado controlado mediante esmeril angular provisto de discos de láminas (Flap) de zirconio grano fino a bajas revoluciones. Se prohíbe ejercer presión vertical excesiva para no rebajar ni perforar la delgada cara de acero del panel Isopol. Se aplicarán un mínimo de dos (2) a tres (3) manos completas, respetando un tiempo de secado de 6 horas entre capas, hasta conformar una película seca homogénea y libre de porosidades.

5.4 RECUBRIMIENTO TÉRMICO PROTECTOR DE ALTA REFLECTANCIA SOLAR (COOL ROOF) EN CUBIERTA

Esta partida comprende el suministro, preparación de superficie y aplicación de un recubrimiento elastomérico técnico continuo sobre la totalidad de la cara exterior metálica de la techumbre de paneles ISOPOL, abarcando tanto los paneles nuevos como los tramos conservados, con el objetivo de crear una barrera hidrófuga elástica e impermeable de alta resistencia que aisle el acero galvanizado de la agresividad salina y la condensación por camanchaca y genere reflectancia solar, reduciendo la temperatura superficial del metal y optimizando de forma pasiva el confort térmico interior. Para ello, se aplicará una membrana impermeabilizante 100% acrílica base agua, con aditivos de microesferas cerámicas huecas de alta emisividad térmica (tipo *Pinturas Brizz Impermex, Sipa Techumbres Elástico Blanco*, o equivalente técnico con certificación de Índice de Reflectancia Solar SRI > 100). El color será Blanco Absoluto de fábrica para garantizar la máxima reflectancia solar.

Previo a la aplicación, la cubierta deberá ser sometida a un proceso de hidrolavado industrial a presión para eliminar la acumulación de polvo en suspensión, grasas, sales incrustadas y restos de pintura descascarada antigua. En las zonas donde se ejecutó el tratamiento anticorrosivo previo, se constatará que la superficie esté completamente curada, firme y libre de polvillo de lijado.

Antes de la primera mano, el contratista aplicará de forma obligatoria un "capuchón" o sello de masilla de poliuretano exterior sobre la cabeza de cada tornillo de fijación (nuevos y antiguos) y en los encuentros macho-hembra de los paneles. Una vez seco el poliuretano, se reforzará aplicando una mano local de pintura elastomérica con brocha sobre estas fijaciones.

Se aplicará una primera mano diluida (según ficha técnica del fabricante) que actuará como puente de adherencia sobre el acero galvanizado/prepintado. Posteriormente se aplicarán un mínimo de dos (2) manos cruzadas completas sin diluir, utilizando rodillo de pelo medio, cuidando de cubrir perfectamente los valles y las cumbres de los trapecios del Isopol. Se respetará escrupulosamente el tiempo de secado entre manos dictado por el fabricante (mínimo 4 a 6 horas según especificaciones del fabricante).

El revestimiento final deberá conformar una película continua, elástica, de color blanco homogéneo, sin transparencias del metal base, libre de englobamientos o porosidades.

5.5 REVISIÓN Y REEMPLAZO DE CABLEADO DAÑADO

Se consulta la revisión integral de la red de conductores eléctricos que pudiese estar comprometida o sulfatada debido a las antiguas filtraciones de agua de la techumbre. Para ello se desenergizará el sector y un instalador certificado SEC ejecutará pruebas de aislamiento en los circuitos de iluminación afectados. Posteriormente, se retirará la totalidad del cableado que presente signos de humedad o sulfatación y se reinstalarán conductores nuevos pasados de forma continua entre cajas de derivación eléctrica.

5.6 REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED

Se consulta el retiro de luminarias existentes e instalación de 10 nuevos equipos de iluminación de alta eficiencia. Para ello se utilizará Panel LED Sobrepuesto Circular 18W (o equivalente certificado SEC), 220V, luz cálida. Los cuatro (4) equipos destinados a la Terraza Cubierta contarán con un grado de protección estanca mínimo IP41 o superior contra la camanchaca costera. Las seis (6) luminarias del salón multiuso se fijarán rígidamente a los paneles. Para ello, el contratista utilizará tornillos autoperforantes cortos de longitud calibrada para no perforar el núcleo de poliestireno ni

dañar la cara exterior del panel, incorporando golillas de goma o sellos elastoméricos en cada fijación. Los cables y conexiones eléctricas deberán quedar canalizados de forma limpia y hermética a través de molduras sobrepuestas fijadas al panel.

Las cuatro (4) luminarias de la terraza se atornillarán directo a la cara metálica del panel Isopol mediante fijaciones cortas provistas de golilla de goma para impedir el paso de humedad hacia los componentes eléctricos. Se realizarán pruebas de encendido continuo por un mínimo de 2 horas.

5.7 HOJALATERÍA

La presente partida contempla el suministro, fabricación y montaje de todos los elementos de hojalatería necesarios para la correcta evacuación de aguas lluvias y terminaciones de cubierta, incluyendo canaletas, bajadas de aguas lluvia, cumbreras, tapacanes, remates y accesorios asociados. Estos serán de plancha de acero galvanizado tipo zinc-alum de 0,5mm de espesor. Se contempla pintura anticorrosiva de terminación similar a la aplicada en toda la cubierta.

III. ANEXOS

ANEXO 1a

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(para persona natural)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

ANEXO 1b

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(para persona jurídica)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Razón social	
Rol Único Tributario	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

ANEXO 1c

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(para Unión Temporal De Proveedores)

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	
Nombre/Razón Social y RUN/RUT a quien se le realizará el pago	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

ANEXO 0a

DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO
(para persona natural)

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en las Bases Técnicas.

Firma

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 0b

DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO
(para persona jurídica)

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en las Bases Técnicas.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 0c

DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONDICIONES DEL SERVICIO
(para Unión Temporal de Proveedores)

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la Unión Temporal de Proveedores compuesta por los integrantes _____, RUT N° _____; y, _____, RUT N° _____, para los efectos de la presente oferta, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en las Bases Técnicas.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 2

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

MANDANTE	SERVICIO DESARROLLADO	TIPO DE OBRA / ESPECIALIDAD	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE EJECUCIÓN		DOCUMENTO DE RESPALDO ACOMPAÑADO	DATOS DE CONTACTO DEL SERVICIO	
				INICIO	TÉRMINO		CONTACTO / CARGO	TELÉFONO / CORREO

Nota: El oferente podrá agregar más filas de considerarlo necesario. Se debe completar una fila por cada contrato o servicio. Se considerarán como respaldos, entre otros, contratos, órdenes de compra con Recepción Conforme, certificados de recepción conforme, facturas.

Firma

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 3

PLAZO DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS
Reparación, Recambio Parcial de Cubierta Isopol y Reposición Eléctrica Quinto Piso, SEREMI MINVU Antofagasta.	

Firma

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 4

EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre completo			
Rol Único Nacional			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título Profesional o Técnico			
Institución			
ANTECEDENTES LABORALES			
Empresas anteriores	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Referencia (nombre, correo y teléfono)		
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Referencia (nombre, correo y teléfono)		
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Referencia (nombre, correo y teléfono)		

Firma

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

En el presente anexo, se debe ingresar el monto neto correspondiente al servicio de Reparación, Recambio Parcial de Cubierta y Reposición Eléctrica Quinto Piso, SEREMI MINVU Antofagasta, considerándose el presupuesto estimado de **\$10.000.000.- (Diez millones de pesos) IVA incluido** indicado en el punto 1.6.5.- “Presupuesto estimado” de las Bases Administrativas:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE DIAS	MONTO NETO
1	Reparación, Recambio Parcial de Cubierta y Reposición Eléctrica Quinto Piso, SEREMI MINVU Antofagasta		\$
TOTAL IVA INCLUIDO			\$

Detalle:

Nº	PARTIDA / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR PARTIDA (\$)	OBSERVACIONES
1	Desarme, retiro y acopio de paneles existentes	m2	80		
2	Suministro e instalación de paneles ISOPOL 75 mm nuevos	m2	80		
3	Tratamiento anticorrosivo de paneles conservados	m2	44		
4	Recubrimiento térmico protector de alta reflectancia solar / impermeabilización	m2	124		
5	Revisión y reemplazo de cableado eléctrico dañado	global	1		
6	Reposición de luminarias LED	u	10		
7	Hojalatería, canaletas, bajadas, remates y terminaciones	ml	60		
8	TOTAL NETO				
9	TOTAL IVA INCLUIDO				

Nota: Las cantidades aquí presentadas son referenciales, debiendo ser corroboradas por el contratista.

Firma

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 6

CARTA GANTT DE PROGRAMACIÓN DETALLADA DE PARTIDAS

El oferente deberá completar la programación detallada de partidas, indicando fechas, duración, ruta crítica, mano de obra, ingreso de materiales y actividades molestas o ruidosas. El plazo total no podrá exceder cuarenta y dos (42) días corridos desde la entrega de terreno y **el plazo total deberá estar en concordancia con el Anexo 3, Plazo De Ejecución.**

N°	PARTIDA / ACTIVIDAD	DÍA INICIO	DÍA TÉRMINO	DURACIÓN DÍAS CORRIDOS	DEPENDENCIA / RUTA CRÍTICA	MANO DE OBRA / ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
1	Desarme, retiro y acopio de paneles existentes						
2	Suministro e instalación de paneles ISOPOL 75 mm nuevos						
3	Tratamiento anticorrosivo de paneles conservados						
4	Recubrimiento térmico protector / impermeabilización Cool Roof						
5	Revisión y reemplazo de cableado eléctrico dañado						
6	Reposición de luminarias LED						
7	Hojalatería y terminaciones asociadas						
8	PLAZO TOTAL COMPROMETIDO						

Firma

de

de 2026.

ANEXO 7

GARANTÍA TÉCNICA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El oferente declara que, en caso de resultar adjudicado, responderá por los desperfectos, filtraciones, fallas, defectos de instalación, mala ejecución o deterioros imputables a su intervención, conforme a los plazos y coberturas que se indican a continuación, contados desde la recepción conforme final de la obra.

ÍTEM GARANTIZADO	COBERTURA TÉCNICA MÍNIMA	PLAZO DE GARANTÍA OFRECIDO
Cubierta / paneles ISOPOL 75 mm	Estabilidad, fijaciones, estanqueidad, montaje y terminaciones asociadas.	
Sellos e impermeabilización / Cool Roof	Estanqueidad, adherencia, continuidad de película, ausencia de filtraciones y correcta aplicación.	
Tratamiento anticorrosivo	Preparación de superficie, adherencia, cobertura, terminación y protección frente a corrosión imputable a mala ejecución.	
Hojalatería	Canaletas, bajadas, remates, encuentros, fijaciones y evacuación de aguas.	
Instalaciones eléctricas	Cableado, conexiones, canalizaciones, pruebas de funcionamiento y cumplimiento de exigencias SEC cuando corresponda.	
Luminarias LED	Instalación, fijaciones, funcionamiento, protección frente a humedad y garantías de fabricante si aplican.	
Otros elementos intervenidos	Reposición, reparación o corrección de daños imputables al contratista durante la ejecución del servicio.	

Nota: El plazo de garantía ofrecido para cada ítem no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos. Para la evaluación de las ofertas, cuando se declaren plazos distintos para las partidas, **se considerará el menor de ellos**. Todos los plazos declarados, expresados en días corridos completos, serán íntegramente obligatorios y exigibles durante su respectiva vigencia, contada desde la recepción conforme final de la obra. La presente declaración, debidamente completada y firmada, constituirá la forma de acreditación de la Garantía Técnica de Correcta Ejecución de las Obras. Durante su vigencia, la SEREMI MINVU podrá hacerla exigible mediante requerimiento escrito de la Contraparte Técnica, enviado al correo electrónico informado por el contratista, en el que se individualizará la falla o defecto y se fijará un plazo de subsanación proporcional a su naturaleza, el que no podrá exceder de diez (10) días hábiles, salvo que la Contraparte Técnica autorice fundadamente un plazo mayor.

Firma

de de 2026.

ANEXO 8

DECLARACIÓN DE ASISTENCIA VOLUNTARIA A VISITA A TERRENO Y
CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OBRA

Yo, _____, RUN N° _____, en
representación del proponente _____, RUT N° _____, **declaro haber asistido voluntariamente a la visita a terreno del proceso licitatorio y conocer las condiciones materiales, técnicas y operativas del servicio requerido**, especialmente superficies de cubierta, paneles existentes, instalaciones eléctricas, condiciones de acceso al quinto piso, trabajo en altura, restricciones horarias, medidas de seguridad, acopio de materiales, retiro de residuos y demás circunstancias que inciden en la correcta formulación de la oferta.

Asimismo, declaro que las medidas, cubicaciones, rendimientos, costos, recursos humanos, equipos, herramientas, permisos, traslados y demás elementos necesarios para ejecutar el servicio han sido considerados bajo exclusiva responsabilidad del oferente, sin perjuicio de las aclaraciones que procedan durante la etapa de consultas del proceso licitatorio.

Fecha de visita a terreno	
Hora de visita	
Nombre del asistente	
RUN	
Cargo o calidad en que comparece	
Correo electrónico / teléfono	

Firma

_____ de _____ de 2026.

3. **DESÍGNASE** a la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Antofagasta o quien le subroque o reemplace, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en calidad de titular o suplente en caso de ausencia o abstención de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD
Roman Galleguillos Oliva	Analista Unidad Proyectos Ciudad/ Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura	Titular
Rodolfo Gomez Alarcon	Analista Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura.	Titular
Cristian Alcocer Alburquenque	Analista Depto. de Planes y Programas de V. y E.	Titular
Patricia Vergara Rodríguez	Analista Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura.	Suplente
Javier Jimenez Bolados	Dibujante Técnico Unidad Proyectos Ciudad/ Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura	Suplente

5. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
6. **DESÍGNASE** como Administradora del Contrato a la Funcionaria Srta. Katterine Ricardi Reyes, o quien le subroque o reemplace, designación que deberá ser ratificada en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.
7. **DESÍGNASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario don Santiago Ortega Toro; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a don Jean Liquitay Barria, designaciones que deberán ser ratificadas en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.
8. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Jorge Richard Olivares Puentes

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Jorge Richard Olivares Puentes, SERIALNUMBER=8439928-0, G=Jorge Richard, SN=Olivares Puentes, T=Seremi, OU=Seremi II, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU Antofagasta
- Sección Jurídica SEREMI MINVU Antofagasta.
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Antofagasta.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU Antofagasta.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **357**

Timbre: **kz45qxemh7**